

158

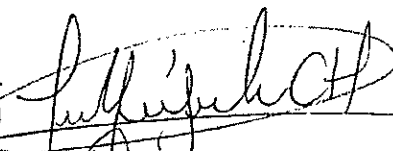
Señor
JUEZ OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA-SINEL S.A.S
DEMANDADO: PINILLA PERALTA PABLO NEBARDO
RADICADO: 2018-0521

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente solicito a su despacho se dé **CELERIDAD AL PROCESO** dado que el día 19 de noviembre del 2021 se ordenó correrle traslado del avalúo, pero hasta al momento no hay ningún pronunciamiento por parte del despacho

Del señor juez,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C No. 1.030.559.003
T.P No. 308.789 del C.S de la J

159

RADICACION_SOLICITUD IMPULSO PROCESAL_PINILLA PERALTA PABLO NEBARDO_11001400301120150169300

SINEL COLOMBIA SAS <radicacionjuridica@sinelcolombia.com.co>

Vie 10/12/2021 15:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co <jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co>

Buen Día

Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto

Demandante: Banco Pichincha-Sinel S.A.S

Demandado: PINILLA PERALTA PABLO NEBARDO

Radicado: 11001400300720180052100

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento sus comentarios

Cordialmente,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA

Carrera 25 No.27 A -21

Celular:3152030450

Abogada

35591 13-JAN-22 15:44

35591 13-JAN-22 15:44

OF. EJEC. CIVIL APAL.

0-11
Remotes.

130-196-2

Cacy
FQ



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

25 ENE 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10° C.G.F. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

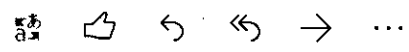
Secretario (a)

1100
2021-01-25
1100
1100

24 Feb 16:00

RV: PODER BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



Jue 10/02/2022 16:24

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

PODER DE SUSTITUCION...
190 KB

Buen dia

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. ubicacion REMATES.

Karen Martinez Marroquin

De: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 16:45
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: PODER BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS

De: Jimmy Ancir Hurtado Palencia <jimyhurt@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 4:41 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Lorena Ortiz <sanlorortvel@gmail.com>; juridico@sinelcolombia.com.co
<juridico@sinelcolombia.com.co>
Asunto: RV: PODER BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
969-2022-19
43989 10FEB'22 PM 4:37
43989 10FEB'22 PM 4:37
2 folios
Johana H

Buenas tardes, por medio del presente envío el poder de sustitución para asistir a la audiencia de remate programada para el 24 de febrero de 2022 a las 11:00 AM que se le confirió a la abogada SANDRA LORENA ORTIZ VELANDIA para que se le reconozca personería dentro del proceso 2015-1693.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,

Jimmy Hurtado P.
Representante legal
SINEL COLOMBIA SAS

De: Lorena Ortiz <sanlorortvel@gmail.com>
Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 02:42 p. m.
Para: Jimmy Ancir Hurtado Palencia <jimyhurt@hotmail.com>
Asunto: Re: PODER BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS

Buenas tardes Sr. Jimmy

161

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

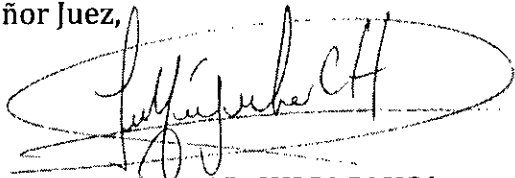
ORIGEN: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL
 PROCESO: EJECUTIVO
 DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA-SINEL S.A.S
 DEMANDADO: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS
 RADICADO: 11001400301120150169300

Ref. SUSTITUCIÓN DE PODER PARA DILIGENCIA DE REMATE

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto usted que sustituyó poder a la doctora **SANDRA LORENA ORTIZ VELANDIA**, Abogada en ejercicio, portadora de la Licencia Temporal No. 27.366 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.956.349 expedida en Bogotá, para que asista y lleve a cabo la diligencia de remate del vehiculo indentificado con placas TZQ-929 programada por su despacho para el dia 24 de FEBRERO del 2022.

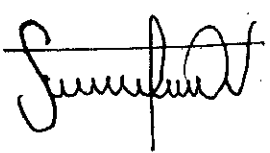
La abogada a la que sustituyo cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión. Esta sustitución la realizó bajo la facultad conferida por la demandante **SINEL COLOMBIA** en poder que me fue otorgado y que obra dentro del expediente en referencia.

Del Señor Juez,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
T.P No. 308.789 del C. S. de la J.
C.C. No. 1.030.559.003 de Bogotá

Acepto:



SANDRA LORENA ORTIZ VELANDIA
L.T. No. 27.366 del C. S. de la J.
C.C. No. 1.023.956.349 Expedida en Bogotá,

24 Feb 162

B
44033 16 FEB '22 PM 3:56
OF. EJ. CIV. MUN. RENATES
12-2-2022 (2)

Señores

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

ORIGEN: 11 CM
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PINCHINCHA-SINEL S.A.S
DEMANDADO: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS
RADICADO: 2015-1693
ASUNTO: APORTO PUBLICACION

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, al señor juez, por medio del presente escrito y en atención a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P. Me permito allegar a su despacho CERTIFICACIÓN PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO Edicto publicado en el diario editorial EL ESPECTADOR el día 30 de enero de 2022.

Cordialmente,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C No. 1.030.559.003
T.P No. 308.789 del C.S de la. J

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

EL ESPECTADOR

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el NIT. 900.567.798, empresa autorizada que comercializa y digita los edictos de El Espectador, hace constar que se publicó en **medio impreso de amplia circulación nacional** el siguiente edicto:

FECHA: 2022-01-30 **CATEGORÍA:** Edictos art. 450 c.g.p

DEMANDANTE.: BANCO PICHINCHA -SINEL COLOMBIA DEMANDADO: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS NO. PROCESO 1100140030112 0150169300 JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA JUZGADO DE CONOCIMIENTO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DIRECCION DEL JUZGADO DE EJECUCION: CALLE 15 NO. 10-61 MARCA: MAZDA LINEA: BT 50 MODELO 2013 PLACA DEL VEHICULO: TZQ929 CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA TIPO DE SERVICIO: Público NÚMERO DE CHASIS: 9FJUN84W0D0106378 NÚMERO DE MOTOR: WLAT1357301 NÚMERO DE VIN: 9FJUN84W0D0106378 TIPO DE CARROCERÍA: DOBLE CABINA COLOR: BLANCO NEVADO BICAPA No. DE PUERTAS: 4 CAPACIDAD DE PASAJEROS: 5 EL VEHICULO SE ENCUENTRA EN EL PARQUEADERO LA OCTAVA EL ESTA UBICADO EN LA CARRERA 127 # 15B-55 FONTIBON INTERIOR 8 DATOS DEL SECUESTRE NOMBRE TRANSLUGON LTDA TELEFONO 3102526737 CORREO translugonltda@hotmail.com DIRECCION CARRERA 10 14 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILLAR AVALUO: \$33.500.000 VALOR BASE LICITACION: 23.450.000 VALOR DE POSTURA: 13.400.000 FECHA Y HORA DILIGENCIA 24 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 11:00 AM LA SUBASTA comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada y las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. la diligencia de remate se llevará a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia. A través del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura determinó que, ¿para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea?. Teniendo en consideración lo anterior, esta Dirección Ejecutiva Seccional se permite comunicar los parámetros para la consulta de expedientes, radicación de sobres y participación en las audiencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá: - Los trámites y diligencias de remates a cargo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias del Circuito serán atendidos por la oficina de apoyo de dichos juzgados, en el edificio Jaramillo Montoya, Carrera 10 No. 14 ? 30 de la ciudad de Bogotá. - Los trámites y diligencias de remates a cargo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Municipales serán atendidos por la oficina de apoyo de dichos juzgados, en el edificio Hernando Morales Molina, de manera exclusiva en la entrada ubicada en la Carrera 12 No. 14 ? 22 de la ciudad de Bogotá. - Consulta de procesos: Los procesos que se encuentren digitalizados podrán ponerse a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositorio del despacho responsable de la diligencia o a través de correo electrónico, según lo determine el respectivo Juez. En el caso de procesos que no estén digitalizados, estos podrán ser consultados directamente, para lo cual los usuarios podrán acercarse a la oficina de apoyo respectiva en los días hábiles en horario de 9:00 am a 3:00 pm, dando cumplimiento al acuerdo CSJBTA20-96. Entrega de sobres de intención: Una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia la Oficina de Apoyo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inició a la audiencia de remate, en la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de Circuito o Municipal, según corresponda. - Audiencia de remate: Las audiencias se realizarán de manera preferente virtual con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones disponibles e informando a los usuarios y partes interesadas las instrucciones precisas para acceder a las mismas. En dado caso que se requiera realizar la audiencia de manera presencial, el Juez deberá justificarlo e informarlo a la Dirección Seccional, con el fin que disponga lo necesario para el cumplimiento de los respectivos protocolos de bioseguridad. Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, ¿por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia?? En todo caso, los usuarios que deban ingresar a las sedes judiciales para realizar diligencias relacionadas con remates que realizan los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, están obligados a seguir las medidas de control de acceso a las sedes: - Todas las personas sin excepción, deben permitir la toma de temperatura por parte del personal destinado para desarrollar dicha labor, para ingresar a las sedes. - No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente afecciones respiratorias, fiebre o síntomas asociados (tos, dificultad respiratoria, dolor corporal generalizado, secreción nasal). - Todas las personas que vayan a ingresar a las sedes, deben contar con tapabocas, y utilizarlo de manera correcta (cubriendo nariz y boca). - Previo al ingreso y durante la permanencia en las sedes, se debe mantener el distanciamiento mínimo de dos (2) metros, atendiendo la señalización en los lugares que exista. - Todas las personas deberán hacer la desinfección correcta y completa de sus manos mediante lavado y/o aplicación de gel antibacterial, según los medios dispuestos en cada sede. - Al ingresar a la sede judicial, se debe presentar cédula original y realizar el registro completo de datos solicitados por el personal destinado para tal fin. Circular Página No. 3 Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co - En dado caso que se supere el aforo de la

163

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

EL ESPECTADOR

sede, las personas deberán esperar al ingreso del edificio, cumpliendo el distanciamiento de dos (2) metros. - En todo caso se debe dar cumplimiento a las medidas fijadas en el Acuerdo PCSJA20- 11632 de 2020. Conforme a lo anterior, se reitera a todas las personas que deban efectuar diligencias o trámites relacionados con los remates que realizan los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias, que deben cumplir el anterior protocolo, el orden de ingreso de personas a las sedes y las orientaciones del personal de seguridad y administración de las sedes, por lo cual debe prever el tiempo necesario para poder ingresar. JA64.

Fecha de publicación pagina web: domingo 30 de enero de 2022.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del aviso en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del requerido.

URL: <https://judiciales.elespectador.com/detalle.php?idenv=2022013111511471000>

Publicado: Desde el domingo 30 de enero de 2022 y por el tiempo requerido.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de febrero del año 2022.

Atentamente,

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
Y AVISOS LEGALES S.A.S
NIT. 900567798-7
FRANQUICIA EL ESPECTADOR

**CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.
DPTO. CERTIFICACIONES.**

169

RV: PUBLICACION REMATE PROCESO GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE

S

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



Mié 16/02/2022 10:45

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

MEMORIAL PUBLICACIO...
411 KB

De: SINEL COLOMBIA SAS <radicacionjuridica@sinelcolombia.com.co>

Enviado: martes, 15 de febrero de 2022 11:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PUBLICACION REMATE PROCESO GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE

Buen Día
Dr.

Comendidamente me permito aportar la publicación con respecto de la diligencia de remate programada para el próximo 24 de febrero de 2022 a las 11 am.

Demandante: Banco Pichincha-Sinel S.A.S
Demandado: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS
Radicado: 11001400301120150169300

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atenta sus comentarios

Cordialmente,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
Carrera 25 No.27 A -21
Celular:3152030450
Abogada

Enviado desde Correo para Windows

Responder | Responder a todos | Reenviar

4404307 FEB 22 PM 12:54
OF. EJ. CIU. MUN. REMATES

1257 - 2022 - (2)

24 Feb 165

Señores

Señores

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ORIGEN: 11 CM
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PINCHINCHA-SINEL S.A.S
DEMANDADO: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS
RADICADO: 2015-1693
ASUNTO: APORTO CERTIFICADO DE TRADICION DEL VEHICULO TZQ929

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, al señor juez, por medio del presente escrito me permito allegar el certificado de tradición del vehículo de placas TZQ929, expedido por la Secretaria de Transito y Transporte de Funza.

Cordialmente,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C No. 1.030.559.003
T.P No. 308.789 del C.S de la. J

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Página: 1 de 2

NRO: 15841

El vehículo de placas TZQ929 tiene las siguientes características:			
Placa:	TZQ929	Clase:	CAMIONETA
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Público
Marca:	MAZDA	Línea:	BT 50
Carrocería:	DOBLE CABINA	Modelo:	2013
Cilindraje:	2499	Vin:	9FJUN84W0D0106378
Motor:	WLAT1357301	Serie:	
Chasis:	9FJUN84W0D0106378	Color:	BLANCO NEVADO BICAPA
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	5
Capacidad Carga:	1000	Puertas:	4
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones			
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 11	EMBARGO	INSCRITA	29/04/2016

Prenda o Pignoración		
FECHA INSCRIPCION	ACREEDOR	ESTADO
15/01/2013	BANCO PICHINCHA S.A	INSCRITA

Propietario(s) Actual(es)		
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 39540912	GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE	15/01/2013

Historial de Propietarios			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA

Observaciones				
ABSTENCIÓN:				
Nro. proceso	20150169300	Entidad que emite	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 11	
Tipo de medida	5	Fecha de expedición	29/04/2016	
Estado medida cautelar	INSCRITA	Nro. medida cautelar	EJECUTIVO SINGULAR	
Ciudad	BOGOTA	Observación	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR TZQ929 DDT BANCO PICHINCHA SA DDO GLORIA ARGENIS BERNAL.	
SOAT 6 Resultados encontrados				
Nro. SOAT	Empresa aseguradora	Estado SOAT	Fecha expedición	Fecha vencimiento
35865292	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE	17/02/2017	17/02/2018
33112480	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE	23/01/2016	23/01/2017
0308004027145000	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE		18/01/2015
	18/01/2016			
3. Revisión técnico-mecánica 1 Resultados encontrados				
Fecha de revisión	Resultado última revisión	Tipo de revisión	Centro de diagnóstico automotor	
22/02/2017	APROBADA	RTM y de Emisiones Contaminantes	CDA TECNI-LALO	

Historial de Trámites		
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD

EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE S. EN C.

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

166

Historial de Trámites		
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
21/11/2019 08:58:07	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
14/07/2016 10:02:14	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
26/05/2016 02:14:15	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
26/02/2016 04:19:12	Tramite duplicado licencia transito,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
21/10/2015 01:04:58	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
15/01/2013 04:40:35	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

Dado en FUNZA, 10 de febrero de 2022 a las 04:37:56 PM

NATALI CAMARGO VARGAS
Directora de Operaciones

Documento que genera el Certificado: 1073231372

RV: RADICACION CERTIFICADO DE TRADICION ACTUALIZADO BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS

Tramitado PUBLICACIONES

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Jue 17/02/2022 10:46

Para: Erika Alexandra Gonzalez Parada; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

MEMORIAL CERTIFICAD...
225 KB

Buen día

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. ubicacion REMATES.

Laura Ramírez

De: SINEL COLOMBIA SAS <radicacionjuridica@sinelcolombia.com.co>
Enviado: martes, 15 de febrero de 2022 16:11
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICACION CERTIFICADO DE TRADICION ACTUALIZADO BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS

Buen Día
Dr.

Comendidamente me permito aportar el Certificado de tradición actualizado con respecto al vehículo TZQ929, objeto de la diligencia de la diligencia de remate programada para el próximo 24 de febrero de 2022 a las 11 am.

Demandante: Banco Pichincha-Sinel S.A.S
Demandado: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS
Radicado: 11001400301120150169300

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atenta sus comentarios

Cordialmente,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
Carrera 25 No.27 A -21
Celular:3152030450
Abogada

Enviado desde Correo para Windows

Responder | Responder a todos | Reenviar

169

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Calle 15 No. 10-61

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.
110014 003 011 2015 01693 00 PROMOVIDO POR BANCO PICHINCHA S.A.
CESIONARIO SINEL COLOMBIA S.A.S. CONTRA GLORIA ARGENIS BERNAL
AGUIRRE**

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 13 de diciembre de 2021 (fl. 157; C2), para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el vehículo identificado con la placa TZQ929; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho indica que con los documentos aportados no se allegó copia de la publicación efectuada en un periódico de amplia circulación, en tanto, se allegó documento denominado "certificación", mismo que no reúne los requisitos del artículo 450 del Código General del Proceso. Así las cosas, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, oficiase al Despacho de origen, Juzgado 11 Civil Municipal de esta ciudad, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguese por la Oficina de Apoyo, según sea el caso, dejándose las constancias correspondientes.

Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título". Subrayado fuera de texto.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
JUEZ

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

SOLICITUD FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE PROCESO 2015-1693

SS SINEL COLOMBIA SAS
<radicacionjuridica@sinelcolombia.com.co>



Jue 24/02/2022 15:47

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

MEMORIA GLORIA ARGE...
147 KB

Buenas tardes
Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto, en atención a que la diligencia de remate programada para el día de hoy a las 11 am, no pudo realizarse.

Agradezco de antemano su colaboración con respecto a la fijación de la nueva fecha para la celebración de esta diligencia.

Demandante: Banco Pichincha-Sinel S.A.S
Demandado: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS
Radicado: 11001400301120150169300

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento sus comentarios

Cordialmente,

LUZ YAZMIN SALAZAR
Celular:3204201478

Enviado desde Correo para Windows

Responder | Reenviar

44073 25FEB'22 AM 8:49
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

17A-2022 (2)

Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

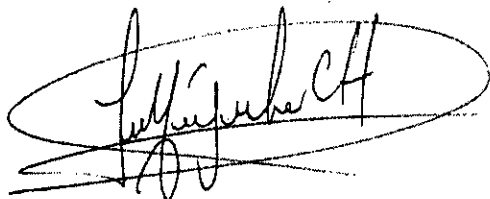
S.

D.

ORIGEN: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA-SINEL S.A.S
DEMANDADO: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS
RADICADO: 2015-1693

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA REMATE

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente solicito a su despacho se fije fecha de diligencia de remate toda vez que ya se cumplió con los requerido por artículo 444 del C.G.P.



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA
C.C No. 1.030.559.003
T.P No. 308.789 del C.S de la J

RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 011-2015-01693-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **11:00 a.m.** del día **siete (07)** del mes de **abril** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas **TZQ 929**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del automotor, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la